ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
05	02	02	2023	09:00 am	10:00 am

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
LUIS FRANCISCO GAITAN PUENTES	SECRETARIA GENERAL
EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ENRIQUE ALFREDO MORENO PEREZ	SUBDIRECCIÓN DE GESTION HUMANA
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECCÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
CASO 1 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___OTRO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN ___**
CONTRATO		**1449-2022**
OBJETO		SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
CONTRATISTA		VIAJA POR EL MUNDO WEB / NICKISIX360 SAS NIT 900.069.323
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. REDUCCION** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PRORROGA 3** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES**		FECHA DE SUSCRIPCIÓN E INICIO: 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 1. VALOR INICIAL: $700.000.000,00 2. ADICIÓN 1: $350.000.000,00 3. REDUCCIÓN: NO HAY 4. VALOR ACTUAL: $1.050.000.000,00 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL RECURSO. 6. PRORROGA 1: HASTA 28 DE FEBRERO DE 2023 O HASTA AGOTAR EL RECURSO. 9.*FECHA DE TERMINACIÓN: FEBRERO 28 DE 2022 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS*
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	65,00% = $682.500.000,00.
	EJECUTADO %	40,79% = $428.255.928,26.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
05	02	02	2023	09:00 am	10:00 am

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ante la necesidad de garantizar el desplazamiento oportuno de los funcionarios y colaboradores del INVIAS a otras ciudades del país o del extranjero para el cumplimiento de sus funciones u obligaciones, el Instituto Nacional de Vías, con la Subdirección Administrativa a la cabeza, con el fin de que se tenga un contrato vigente y con recursos en todo momento, se realizó la solicitud de la vigencia futura ordinaria para contrato en ejecución, la cual fue aprobada y registrada en 2023, debido a la obligación de realizar la prórroga del contrato 1449 de 2022, mientras se estructura, desarrolla y suscribe un nuevo proceso de contratación para el suministro de tiquetes para la vigencia 2023, y observando que la ejecución del contrato está en el 41%, dado que en las primeras semanas del año se disminuyó, considerablemente, la solicitud de tiquetes, se estima que los recursos del contrato podrán alcanzar hasta el mes de marzo de 2023. Es por ello, que se solicita la prórroga del contrato 1449 de 2022, a fin de garantizar el suministro de tiquetes aéreos para funcionarios y contratistas del Instituto Nacional de Vías, INVIAS; así las cosas, se solicita al Comité de Adiciones y Prórrogas autorizar la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2023, o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el suministro de tiquetes aéreos para funcionarios y contratistas del Instituto Nacional de Vías, y la ejecución del contrato, se emite concepto favorable para prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		URIEL HUMBERTO ACERO POVEDA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		URIEL HUMBERTO ACERO POVEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___OTRO _X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRORROGA __X__ MODIFICACIÓN ___**
CONTRATO		**966-2022**
OBJETO		PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS) PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DE UNA PLATAFORMA LEARNING MANAGEMENT(LMS) PARA SOPORTAR A LA ESCUELA CORPORATIVA EN LAS ACTIVIDADESACADEMICAS VIRTUALES CUMPLIENDO CON LOS ESTANDARES QUE SEAN DEFINIDOS POR LA ENTIDAD
CONTRATISTA		DIDACTICA Y SISTEMAS S A S
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 66.640.000) INCLUIDO IVA . SUSPENSIÓN 15 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023 EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PLAZO CONTADO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO QUE EXPIDA EL INVIAS
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% = $ 66.640.000
	EJECUTADO %	40% = $ 26.656.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
05	02	02	2023	09:00 am	10:00 am

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que las múltiples actividades que se presentaron durante el mes de diciembre y enero tales como los altos volúmenes de trabajo para todos los funcionarios, con ocasión al cierre de la vigencia fiscal, además de las distintas novedades de personal que ocurren en este periodo por vacaciones, licencias, traslados y demás, ocasionan un imponderable que tiene que ver con la afectación de la validación, por parte de todos los funcionarios y teniendo en cuenta la solicitud de prorroga por parte de DIDACSIS Y SISTEMAS S.A.S y con el fin de ejecutar el objeto del contrato 966 - 2023 se hace necesario realizar la respectiva prorroga hasta el 31 de marzo de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías a través del CONTRATO NO. 966 DE 2022, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS) PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DE UNA PLATAFORMA LEARNING MANAGEMENT (LMS) PARA SOPORTAR A LA ESCUELA CORPORATIVA EN LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS VIRTUALES CUMPLIENDO CON LOS ESTANDARES QUE SEAN DEFINIDOS POR LA ENTIDAD realizado con la empresa DIDACSIS Y SISTEMAS S.A.S, la cual ha venido prestando sus servicios de implementación y producción de la plataforma de elearning, campus virtual o Learning Management System (LMS, para sus funcionarios y, eventualmente, para terceros. Teniendo en cuenta que las múltiples actividades que se presentaron durante el mes de diciembre y enero tales como los altos volúmenes de trabajo para todos los funcionarios, con ocasión al cierre de la vigencia fiscal, además de las distintas novedades de personal que ocurren en este periodo por vacaciones, licencias, traslados y demás, ocasionan un imponderable que tiene que ver con la afectación de la validación, por parte de todos los funcionarios, del adecuado funcionamiento de la plataforma y de los cursos que inicialmente se pondrán en prueba de producción, la ejecución del proceso de migración de la información, entre otros, son aspectos relevantes si se tiene en cuenta lo importante tanto del juicio de expertos como de los usuarios en relación con la eficacia y eficiencia de este campus virtual, se hace necesario hacer una prórroga hasta el 31 de marzo de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		ENRIQUE ALFREDO MORENO PEREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ENRIQUE ALFREDO MORENO PEREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

 - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
 - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
 - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
05	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	02	02	2023	09:00 am	10:00 am

- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 05 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- *"Buenos días señores miembros del Comité de Contratación, En mi calidad de subdirector Administrativo y como miembro permanente de este Comité, me permito emitir voto favorable para el caso No. 2 de la Subdirección Administrativa.*

 Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para funcionarios y contratistas del instituto nacional de vías. - VIAJA POR EL MUNDO WEB / NICKISIX360 SAS." ***Edgar Leonel Carrillo Vasquez - Subdirector Administrativo***

- *"Muy buenos días para todos, Respecto del contrato de mi competencia:*

 prórroga del Contrato 9662 (PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS) PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DE UNA PLATAFORMA LEARNING MANAGEMENT(LMS) PARA SOPORTAR A LA ESCUELA CORPORATIVA EN LAS ACTIVIDADESACADEMICAS VIRTUALES CUMPLIENDO CON LOS ESTANDARES QUE SEAN DEFINIDOS POR LA ENTIDAD), contratista DIDACSIS, emito voto FAVORABLE." ***Enrique Alfredo Moreno Perez - Subdirector de Gestión Humana***

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
05	02	02	2023	09:00 am	10:00 am

- *"Buenos días, señores miembros del comité: En mi calidad de Director de Ejecución y Operación, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 05 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

 Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

 De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

 Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Juan Jose Oyuela Soler - Director de Ejecución y Operación***

- *"En mi condición de Secretario General del Instituto Nacional de Vías -INVÍAS, nombrado mediante Resolución No. 211 de 30 de enero de 2023 y Acta de Posesión No. 000012 de 1 de febrero de 2023, de manera atenta, me permito manifestar mi VOTO FAVORABLE a los casos presentados en el Comité Extraordinario No. 05 de 2 de febrero de 2023."* ***Luis Francisco Gaitán Puentes - Secretario General.***

- *"Respetados señores miembros del comité, En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en Comité Extraordinario No. 05 de 2 de febrero de 2023., de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
05	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	02	02	2023	09:00 am	10:00 am

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Edgar Jesus Rojas Ramirez - Director Técnico y de Estructuración***

- *"En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión No. 5 del comité extraordinario de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo." ***Sandra Maria Cuenca Leguizamo - Directora Jurídica***

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	Firmado digitalmente por SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS